



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Características 112 82616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

14 DE SEPTIEMBRE DE 1991

5114

No. 4315

## DECRETO NUMERO 0199

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 56 de la Constitución General de la República y 36 Fracciones I y X de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en una jornada ejemplar la ciudadanía tabasqueña expresó su voluntad soberana al emitir su voto en forma libre y espontánea, en las elecciones para Senadores de la República por esta Entidad Federativa, efectuadas el día 18 de agosto de 1991, la cual representó una nueva etapa del ejercicio del sistema democrático y la oportunidad de poner a prueba la reforma política, con lo cual la estabilidad de México está garantizada;

SEGUNDO: Que habiéndose revisado y analizado la documentación enviada por el Consejo Local Electoral del Estado de Tabasco, entre los cuales destacan lo siguiente: Copias Certificadas de las actas 1, 2, 4, 9, 11 y de la 10 en su caso; Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo de la Entidad Federativa; Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo distrital; Informe del Presidente del Consejo Local; Informe de los Presidentes de los Cinco Consejos Distritales; mismas que arrojaron una votación total de 362,275 sufragios, de los cuales correspondieron 249,432 en favor de los Candidatos del Partido Revolucionario Institucional, obteniendo la mayoría de los votos emitidos.

TERCERO: Que en ejercicio de las facultades que a esta Representación Popular otorgan los Artículos 56 de la Constitución General de la República y 36 Fracción X de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0199

ARTICULO UNICO: Se declara que las elecciones para Senadores de la República por esta Entidad Federativa, efectuadas el día 18 de agosto del presente año, son legalmente válidas; y en virtud de haber obtenido la mayoría de votos emitidos, se declara Senador Electo al H. Congreso de la Unión por el Estado Libre y Soberano de Tabasco, al ciudadano Licenciado MANUEL GURRIA ORDONEZ, como Propietario y al ciudadano M.V.Z. ARCADIO LEON ESTRADA, como Suplente, para el periodo comprendido del uno de noviembre de 1991 al 31 de octubre de 1997, debiendo expedirse las constancias respectivas.

### TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Presidente.- Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 4221

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****TRANSCRIPCION DE LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL, SOBRE DOTACION DE TIERRAS, SOLICITADA POR VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO "ARROYO DEL TRIUNFO" MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB.**

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Visto para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación, de tierras solicitada por vecinos del poblado denominado "ARROYO DEL TRIUNFO", ubicado en el Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO:** Mediante escrito de fecha 16 de Agosto de 1974, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de noviembre de 1974, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 98 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO:** Terminados los trabajos en el resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1974 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 3 de enero de 1975, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 5250-00-00 Has. de agostadero de buena calidad, localizadas dentro de las 64,372-36-99 Has. de terrenos baldíos, propiedad de la nación; superficie que se distribuirá en la siguiente forma: 10-00-00 Has. para la zona urbana, 40-00-00 Has., para la parcela escolar 40-00-00 Has. para la unidad agrícola industrial para la mujer y 30 unidades de dotación de 40-00-00 Has. cada una para igual número de capacitados y el resto de la misma o sea 3,960-00-00 Has., se destinaron para la explotación colectiva del núcleo dicho mandamiento se publicó el 18 de junio de 1975 y se ejecutó en forma total el 6 de marzo de 1978.

**RESULTANDO TERCERO:** Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que la revisión al censo arrojó un total de 98 capacitados con derechos a la acción intentada y que de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para substanciar el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del grupo solicitante, se localizó una superficie de 5,250-00-00 Has. de temporal pertenecientes al distrito de riego y drenaje Balancán-Tenosique, según decretos presidenciales de fecha 17 de junio de 1971 publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de diciembre de 1972 y 25 de enero de 1972, que decretó la expropiación de una superficie de 115,668-00-00 Has; en la zona de Balancán y Tenosique, Tabasco para el establecimiento de este distrito. Esta superficie es propiedad de la nación, como se establece en el Artículo 2o. del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1972, y puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria por su similar de Agricultura y Recursos Hidráulicos para satisfacer necesidades agrarias mediante oficios V-1835-00/075 y V-1836-00/76 de fecha 22 de octubre de 1974; por lo que se puede disponer de ella para satisfacer las necesidades agrarias del poblado que ocupa nuestra atención.

Con los elementos anteriores el cuerpo consultivo agrario aprobó su dictámen en sesión celebrada el 9 de julio de 1990; y

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 98 campesinos sujetos de derecho agrarios cuyos nombres son los siguientes: 1.- Aes Vda. de López Martha L. 2.- Alejo Notario Arnulfo, 3.- Alejo Zapata Domingo, 4.- Arias Hernández Antonio, 5.- Álvarez López Francisco, 6.- Álvarez López Anatolio, 7.- Álvarez

López Silvio, 3.- Álvarez López Rogelio, 9.- Álvarez Zapata Alvaro, 10.- Angel Zacarías Alfredo, 11.- Angel Pérez Clemente, 12.- Alfonso Álvarez Alfonso, 13.- Ascencio Hernández Genaro, 14.- Cambrano Zacarías Domingo, 15.- Cambrano Zacarías Roberto, 16.- Cambrano Zacarías Carlos, 17.- Crisóstomo González Santos, 18.- Crisóstomo Réyes Eusebio, 19.- Cruz Guzmán Minervino, 20.- Chán Correa José Angel, 21.- Chán López Bruno, 22.- Chán Notario Gonzalo, 23.- Chán Notario Guadalupe, 24.- Chán Notario José, 25.- De la Cruz Jiménez Miguel, 26.- De la Cruz Vasconcelos José, 27.- De la Cruz Ramírez Lincoln, 28.- Damián Solano José, 29.- Esteban Zacarías Elias, 30.- Félix García Cipriano, 31.- Gamboa Álvarez Silvano, 32.- Gamboa Rivas Ernesto, 33.- García Solano Jesús, 34.- García Solano Adán, 35.- García Rodríguez Francisco, 36.- Gómez Alonso Pedro, 37.- Gómez López Lisandro, 38.- Gómez López Stalin, 39.- Gómez López Samuel, 40.- Gómez López Lenin, 41.- Gómez Trinidad Melesio, 42.- Gómez Narváez Victor Manuel, 43.- González Notario Angel, 44.- González Zacarías Francisco, 45.- Gerónimo Mendoza Héctor, 46.- Herrera Méndez Gonzalo, 47.- Jiménez García Ignacio, 48.- Jiménez Sánchez Pedro, 49.- López García Julio, 50.- López García Fulmencio, 51.- López González Raymundo, 52.- López López Antonio, 53.- López López Pedro, 54.- López Jiménez Antonio, 55.- López Narváez Gregorio, 56.- López Notario Carmen, 57.- López Reyes Casimiro, 58.- López Vázquez Bartolo, 59.- Lara Chablé Artemio, 60.- Lara Chablé Aníbal, 61.- May López Alberto, 62.- May López Oscar, 63.- May Jiménez Leovigildo, 64.- Moreno Alvarado Cosme, 65.- Maldonado Hernández Bruno, 66.- Notario López Pedro, 67.- Notario López Alberto, 68.- Nieto Zacarías José, 69.- Nieto Zacarías Aquiles, 70.- Osorio López Nahúm, 71.- Prudencio Aes, Rubicel, 72.- Prudencio Martínez Joaquín, 73.- Perera Lara José Luis, 74.- Priego Paz David, 75.- Reyes Réyes Eusebio, 76.- Luis Aes Efraín, 77.- Ruiz Aes José, 78.- Santos Vázquez Delmiro, 79.- Santos Díaz Crispín, 80.- Santos Guzmán Ramiro, 81.- Solano Alonso Benjamin, 82.- Solano Zacarías Juan, 83.- Torres Ocaña Rosario, 84.- Zacarías Damián Bartolo, 85.- Zacarías Damián Santana, 86.- Zacarías Damián Santiago, 87.- Zacarías Damián América, 88.- Zacarías Damián Marcos, 89.-

Zacarias Damián Ramiro.- 90.- Zacarias Guzmán Celso, 91.- Zacarias Jiménez Serapio, 92.- Zacarias Guzmán Macedonio, 93.- Zacarias García Enrique, 94.- Zapata Alejo Carmen, 95.- Zacarias Zapata Elías, 96.- Zacarias Zapata Manuel, 97.- Zapata Jiménez Lázaro, 98.- Zapata Jiménez Santiago.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras a favor de los vecinos del poblado denominado "ARROYO DEL TRIUNFO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con una superficie total de 5,250-00-00 Has., de temporal, propiedad de la Nación, perteneciente al Distrito de Riego y Drenaje Balancán-Tenosique, la cual fue puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para satisfacer necesidades agrarias, por lo que resultan afectables de conformidad con lo establecido por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De la superficie de referencia, se reservará la necesaria para constituir la zona urbana del poblado, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la misma, se destinará para la explotación colectiva de los 98 capacitados, como lo dispone los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por lo que se refiere al número de capacitados, calidad de la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me-

xicanos y con apoyo además en los artículos 8o Fracción I, 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 3 de enero de 1975.

**SEGUNDO.-** Es procedente la acción de dotación de tierras, promovida por los campesinos del poblado denominado "ARROYO DEL TRIUNFO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Se concede al poblado de referencia, por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 5,250-00-00 Has., (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA HECTAREAS) de temporal, propiedad de la Nación, perteneciente al Distrito del Riego y Drenaje Balancán-Tenosique, Superficie que se distribuirá en la forma señalada en el Considerando Segundo de esta Resolución, y deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos costumbres y servidumbres.

**CUARTO.-** Expídanse a los 98 capacitados beneficiados con esta Resolución a la parcela escolar y a la unidad agrícola industrial para la mujer, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

**QUINTO.-** En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.-** Publíquese en el Diario Ofi-

cial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "ARROYO DEL TRIUNFO", Municipio de Balancán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley Notifíquese y ejecutese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Carlos Salinas de Gortari - Rúbrica - Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria. Víctor M. Cervera Pacheco. Rúbrica - El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Carlos Hank González. Rúbrica.

**CERTIFICACION:** El que suscribe el C. LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ, Delegado Agrario en el Estado, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, que la presente consta de 3 fojas útiles y fue transcrita del Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de julio de 1991, el cual se encuentra glosado en el expediente respectivo en ésta Delegación Agraria.

Villahermosa, Tab., a 10 de julio de 1991.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO.**  
**NO REELECCION**  
**EL DELEGADO AGRARIO**  
**EN EL ESTADO**

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

No. 4291

**DIVORCIO NECESARIO****C.J. RENE ZUÑIGA FONTAN.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 344/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra pro MYRAL DEYIS GOMEZ GOMEZ, se dictó Auto de Inicio de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, por su propio derecho con el escrito y anexo de cuenta, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO por DOMICILIO IGNORADO; En contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN, quien es de domicilio ignorado según constancia exhibida. Con fundamento en lo dispuestos por los numerales 41, 266, 267, 282 y relativos del código civil; 44, 94, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, con atento oficio.- Apareciendo que el demandado J. RENE ZUÑIGA FONTAN, es de domicilio ignorado según constancia exhibida en el escrito inicial de demanda, con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS HABLES, que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias del traslado, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar demanda ante esta Autoridad, aperebiéndose que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, asimismo deberá de señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 201, del edificio 5 ubicado en el fraccionamiento las palmas, en la colonia Atasta de esta Ciudad. En cuanto al Mandato judicial

que otorga al C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ, dígamele a la otorgante que deberá ratificar el escrito inicial de demanda, de conformidad con el artículo 2495 civil vigente en el Estado, debiendo comparecer ante este juzgado CUALQUIER DIA HABIL A LAS TRECE HORAS, así como el C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ, quien deberá identificarse con cédula profesional que lo acredite como tal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fe...."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los diez días del mes, de julio del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

3

No. 4292

**DIVORCIO NECESARIO****C. MOISES HERNANDEZ PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 317/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por SILVIA GONZALEZ WOFF, se dictó un auto de inicio de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada SILVIA GONZALEZ WOFF, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. MOISES HERNANDEZ GONZALEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según constancia exhibida, y a quien le recla-

ma las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales que más adelante señalaré.- B).- Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor hijo VICTOR MOISES HERNANDEZ GONZALEZ, habido en el matrimonio.- C).- El pago de alimentos que por este concepto pudieren hacerse al demandado, en el futuro para cubrir las necesidades de la suscrita y de nuestro menor hijo.- D).- Las demás consecuencias legales, inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.- E).- El pago de gastos y costas que se causaren en esta instancia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 266, 267, 282 y relativos del código civil, 44, 94, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del código procesal civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con atento

oficio.- Apareciendo que el demandado MOISES HERNANDEZ PEREZ, es de domicilio ignorado según constancia exhibida en el escrito inicial de demanda. Con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno haciéndosele saber al demandado MOISES HERNANDEZ PEREZ, que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS HABLES, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado y vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda ante esta Autoridad, aperebiéndose que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, asimismo deberá de señalar domicilio para oír y recibir citas y no-

tificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.- Se tiene a la promovedora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle madero 732 altos 3 centro, y autorizando para tales efectos al C. JORGE RAUL CARREERA GARCIA.- Notifíquese personalmente y cúmplase así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZ-

QUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ que certifica y da fe..."-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días expídase el presente edicto a

los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

3

No. 4286

## DIVORCIO NECESARIO

C. HUMBERTO GOMEZ MAY o HUMBERTO GOMEZ MAYGE  
A DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 282/990, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (domicilio ignorado), PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, en contra de HUMBERTO GOMEZ MAY o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, se dictó una Sentencia, que en sus puntos resolutive dice:

### RESUELVE

---PRIMERO.- Há procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.

SEGUNDO: La actora MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado HUMBERTO GOMEZ MAY y/o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, no compareció a Juicio; en consecuencia:

---TERCERO.- Se declara la Disolución del vínculo Matrimonial existente entre los señores HUMBERTO GOMEZ MAYGE y MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, celebrado el (23) veintitres de Mayo de (1968) mil novecientos sesenta y ocho, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, matrimonio que quedó inscrito bajo el acta número 134 del Libro 01 que se lleva en dicha Dependencia.

---CUARTO.- Se condena al demandado HUMBERTO GOMEZ MAY o HUMBERTO GOMEZ MAYGE, a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos VERONICA DEL CARMEN, JORGE GUILLERMO Y BENJAMIN LUCIO GOMEZ GARDUZA, quienes quedaran bajo la Patria Potestad de la Señora MARIA DE LOURDES GARDUZA ARIAS, más el demandado queda sujeto a las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.

---QUINTO.- Se decreta la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal, debiendo los interesados llevar a efecto la división del bien que conforma la Sociedad, en ejecución de sentencia.

---SEXTO.- Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio pero el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Sustantiva invocada.

---SEPTIMO.- Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.

---OCTAVO.- Cumplido lo anterior y eje-

cutoriada que sea esta sentencia, remítase copia Certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil.

---NOVENO.- Haganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en Su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.- Notifíquese personalmente cúmplase.

---ASI, definitivamente Juzgando, lo resolvió, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de acuerdos, que autoriza y da fé. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CONSTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

3

No.4294

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 224/991, relativo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARBELLA JIMENEZ DE XICOTENCALT, con fecha ocho de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

Se tiene a la Ciudadana MARBELLA JIMENEZ DE XICOTENCALT, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión plena de dominio que disfruta hasta la presente fecha y que soy poseedor de buena fe, en forma pública y pacífica y en concepto de propietaria, del predio urbano ubicado en las calles de Boulevard Grijalva hoy Avenida Adolfo Ruiz Cortínez y Zaragoza, en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 238.64 m<sup>2</sup>. (doscientos treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados), dentro las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 13.90 (trece metros noventa centímetros), con el Boulevard Grijalva hoy Avenida Ruiz Cortínez, al SUR; en 11.30 Metros (on-

ce metros treinta centímetros) con la calle Zaragoza al ESTE, en 22.14 (veintidos metros catorce centímetros) con propiedad de la señora ANGELICA MAYO OLAN y OESTE en 15.74 (quince metros setenta y cuatro centímetros con propiedad actual de ARTURO BUSTILLO VILLASEÑOR antes propiedad de Lucía Ramos. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil, vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente con fundamento en artículo 2932, del Código Civil vigente expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVOS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes para que proporcionen el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 137 altos, Despacho 3m de la Ave-

nida José María Pino Suárez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, MARCELA GONZALEZ GARCIA, SERGIO GARCIA ALVAREZ, Y AURORO FOCIL QUEZADA, así mismo se tiene como Mandatario Judicial al Licenciado CARLOS SILVA SCERANO quien puede pasar a este Juzgado cualquier día a las trece horas para la ratificación del poder otorgado en su favor.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

3

No. 4302

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PRIMERA CERRADA DE LA CALLE GREGORIO MENDEZ No. 32 DE LA COL. PUNTA BRAVA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 92.35 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE: 17.75 MTS. CON ESPERANZA ESTRADA ECHEVERRIA.

AL SUR: 19.20 MTS. CON H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.  
AL ESTE: 5.00 MTS. CON CONSTRUCTORA VELAZQUEZ HERRERA  
AL OESTE: 5.00 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE GREGORIO MENDEZ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES

PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 2 SEP. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

-3

No. 4306

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL,  
DE JALAPA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil No. 104/991, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JUAN FALCON HERNANDEZ, con fecha DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN AUTO, que copiada a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, del distrito judicial de Jalapa, Tabasco, a Diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Vista.- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda.- PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente JUAN FALCON HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un contrato de compraventa de un predio Sub-urbano, un plano de un predio urbano ubicado en el Pueblo Francisco J. Santamaria de este Municipio, una constancia expedida por el Delegado Municipal del Pueblo Francisco J. Santamaria de este Municipio, una copia certificada de No Inscripción, expedida por el Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un recibo del impuesto predial número B042175, un oficio número 055 expedido por el C. Narciso San Gabriel Acosta, Presidente Catastral, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-Urbano, de una superficie de Setecientos ochenta y siete metros treinta y dos centímetros cuadrados de terreno ubicado en el pueblo de Francisco J. Santamaria del municipio de Jalapa, Tabasco, con los siguientes linderos y medidas.- Al Norte, mide veinticuatro metros con treinta centímetros, con calle

Sarlat, al Este con treinta y dos metros con cuarenta centímetros con calle Vicente Guerrero y al Oeste con treinta y dos metros con cuarenta centímetros, con calle Jalapeña.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1155, 1152 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por derecho le corresponda.- TERCERO.- En cuanto a la testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores CATALINO VAZQUEZ OSORIO, VICENTE HEREDIA DOMINGUEZ y JOSE ARIAS HERNANDEZ, dígaselos que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos y hecho que sea se señala fecha y hora para la diligencia Testimonial ofrecida por el Actor.- Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifieste lo que ha derecho corres-

ponda.- Requírase a la parte Actora para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.- CUARTO.- Se le tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para oírlos en su nombre y para recoger documentos al Licenciado ANGEL CASTILLO HERNANDEZ, con cédula Profesional número 1493550 y al C. SAUL SANTIAGO LARA, Pasante de Derecho.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...."

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los cuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA  
MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

No. 4281

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 254/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, como Endosatario en Procuración del C. ING. OSCAR ALBERTO MONTERO BEZARES, en contra de los CC. FRANCISCO LEON FAJARDO como aceptante y LIZBETH DEL SOCORRO ROSADO MEDINA como Avalista, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto el estado procesal que guardan los autos se acuerda: PRIMERO. Como lo pide el C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en la diligencia de remate en primer almoneda celebrada en catorce de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria; al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle trece, ante calle nueve s/n de la Ciudad de Champotón estado de Campeche, con una superficie de 1350.00

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Campeche Campeche a fojas 498 del tomo 103-E libro y sección I con la inserción II número 36992 al que le fué fijado un valor comercial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y UNO. CUARTO: Tomando en consideración que el inmueble que se remata se localiza en otra jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de aquél lugar, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 4288

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 531/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de ARMANDO CERVANTES RAMIREZ Y ELIZABETH GODINEZ DE CERVANTES, que con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:----- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del Lic. Angel Mario Balcazar Martínez, para que obre como proceda y se acuerda:----- PRIMERO: Como lo solicita el promovente Lic. Angel Mario Balcazar Martínez y toda vez que el demandado no designo Perito Valuador de su parte dentro del término legal concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el Actor, el cual se encuentra agregado en autos.----- SEGUNDO: Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de

Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ing. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS:----- a).-Predio Rústico Propiedad del Señor ARMANDO CERVANTES RAMIREZ, ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección de éste Municipio del Centro, constante de una superficie de 2,100 (DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS) Localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, en (21.00) metros con zona federal del Rio Carrizal; AL SUR, en (21) metros con Lorenzo Oliva García; AL ESTE, en (119.00) metros con José de los



Santos González; y AL OESTE, en (100.00) metros con Lorenzo Oliva García; cuyas demás características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$147000.000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO:-Se hace saber a los Licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las

Calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijando además avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad. Convocando postores, para lo cual expídanse los Edictos y Ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, TABASCO.  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 4284

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 089/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. FRANCISCO ZAPATA LEON, se ha dictado un auto que a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A (1) PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. FRANCISCO ZAPATA LEON, en su escrito de cuenta, documento anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un Predio rustico ubicado en la Ranchería ANACLETO CANABAL, Primera Sección, Perteneciente al Municipio del Centro, con una Superficie de 2,817,40 ( DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que Colinda al Norte, 83.00 metros, con GONZALO GASPAR QUINTANA GIORDANO; AL SUR: 84.00 metros, con la Señora FRANCISCA GARCIA VAZQUEZ, al ESTE: 33.00 metros con Camino Vecinal, y al OESTE: 34,50 metros, con la zona Federal del Rio

Carrizal, que posee en calidad de Propietario, lo cual colaboró con el Plano que anexo como prueba número uno, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, parrafo 2o, 3o, 4o, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma Propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquese en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, y en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se edicta en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de Pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad. al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si los convinieren y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones despacho Jurídico ubicado en la calle 5 de mayo número 418 altos en esta ciudad. Autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO.

Formése expediente y regístrese en el

Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, y por ante la Secretaría Judicial C. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de estrados.  
Quedó inscrito bajo el número 089/991 del Libro de Gobierno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 4287

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****C. ROSA ELVIA VELUETA VIVAS.  
DONDE SE ENCÜENTRE.**

Que en el Expediente Civil número 103/991, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. LORENZO ALVAREZ JIMENEZ, en contra de la C. ROSA ELVIA VELUETA VIVAS, con fecha Quince de Agosto de Mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copia a la letra se lee y dice:-----

.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--VISTA.--La cuenta Secretarial que antecede se Acuerda.--PRIMERO.--Se tiene por presentado al C. LORENZO ALVAREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en una acta de Matrimonio debidamente certificada por el C. Oficial del Registro Civil, dos actas de nacimiento de los menores ANA LUISA Y RODOLFO de apellido ALVAREZ VELUETA, debidamente certificadas por el C. Oficial del Registro Civil de ésta ciudad, una constancia expedida legalmente por el Director de Seguridad Pública Municipal del ejido "Jalapa, perteneciente a éste Municipio, quien señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, a quien además autoriza para que reciba y entregue toda clase de documentos, quien viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en

contra deu esposa ROSA ELVIA VELUETA VIVAS quien es de domicilio ignorado, conforme a la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en vigor.-- SEGUNDO.-- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil en vigor 1, 2, 44, 45, 46, 55, 94, 95, 121, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 154 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y comuníquese de su inicio a la H. Superioridad.-- TERCERO.-- Conforme el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que la demandada ROSA ELVIA VELUETA VIVAS, es de domicilio ignorado, se ordena notificarla y emplazarla por medio de Edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado para recibir ellas copias simples de la demanda y de los documentos que acompaña en un término de TREINTA DIAS que se empiezan a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por los Estrados

del Juzgados; se le hace saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda en el término de NUEVE DIAS, después que reciba copias de la demanda se le tendrá por confesa presuncionalmente, que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y que empieza a contarse a partir del siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que certifica y da fe-----

--Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA  
MESA CIVILLICDA. VIRGINIA SANCHEZ  
NAVARRETE

No. 4277

## INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**CUNDUACAN, TAB., A 20 DE AGOSTO DE 1991.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por medio del presente y de la manera más atenta hago de su conocimiento, que en el expediente número 403/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, Promovido por ABUNDIO CHAVEZ ANGELES, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: - 1o.- Se tiene por presentado al ocursoante ABUNDIO CHAVEZ ANGELES con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, con domicilio en el Anillo Periferico sin número de esta ciudad, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 116 de la Avenida Ruiz de la Peña de esta Ciudad, en donde autoriza al Licenciado JOSE ROBERTO GOMEZ CARRILLO para que las reciba en su nombre; por medio del cual y en la vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover Diligencias de Información de Dominio de un predio urbano ubicado en el Anillo Periferico sin número de esta Ciudad; fundándose en los puntos de hechos y consideraciones legales que estimó pertinente.- 2o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 870, 871, 872 y

demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor; y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía de Jurisdicción Voluntaria, fórmesele expediente original, inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por Ley le corresponde.- 3.- Désele vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; al síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a los colindantes LUIS MANUEL ILACEDO CALDERON Y JOSE DEL CARMEN CORTAZAR ARIAS para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; Apareciendo que el Registrador público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 103, 104, 108 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, remítase atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de aquella jurisdicción, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva notificar este proveído al Registrador Público antes mencionado.- 4o.- Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 2932 del Código Civil en vigor, expídase al inte-

resado los Edictos correspondientes, para que sean publicados de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Otro Periódico de Mayor Circulación de la Capital del Estado.- 5o.- Se aceptan en su totalidad las pruebas ofrecidas por no ser contrarias a la moral ni al derecho, debiéndose señalar fecha y hora para el desahogo de las que así lo requiera en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cumplase.- Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles..."

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SEAN PUBLICADOS DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No. 4269

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. JOSE ALBERTO CORONEL  
FIERROS.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Número 421/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por la C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, con fecha Trece de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:-----  
".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1/o.- Por presentada la C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una acta de matrimonio celebrado entre los CC. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS Y GLADIS HERRERA GUTIERREZ; una Constancia de Domicilio ignorado a nombre de JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, misma que es expedida por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, con fecha Ocho de Julio del presente año; y una carta de residencia a nombre de las C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, y demás copias simples que acompaña, con las cuales viene en la Vía Ordinaria Civil, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el C. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, quien según lo manifestado por la promovente, resulte ser de DOMICILIO IGNORADO.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o. 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o. 2o., 25, 44, 94, 95, 97, 109 al 121, 128, 155 Fracción XI, 254, 255, 257, 258,

616, 618, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los artículos 1o., 2o., 22, 29, 30, 31, 32, 266. 267 Fracción VIII, 280, y demás aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le correspona, con atento oficio, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Consecuentemente, y apareciendo del análisis a la demanda presentada por la C. GLADIS HERRERA GUTIERREZ, de la que según manifiesta, el demandado C. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, resulta ser de domicilio ignorado, por tanto acorde a lo que previene el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena la publicación de éste Auto, en el Periódico Oficial y uno de Mayor Circulación en el Estado, publicación que se hará por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, que cuenta con un término de TREINTA DIAS HABILES, para que se presente ante éste Juzgado; asimismo hágase de su conocimiento que vencido dicho término, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES, para que se presente ante éste Juzgado y produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los puntos hechos de la demanda inicial, y acorde a lo que prevé el numeral 111 del Cuerpo de Leyes invocadas, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en donde oír y recibir

las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente juicio, advertido que en caso se desacato, las posteriores notificaciones le surtirán sus efectos legales por LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

- 4/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en las Oficinas de la Defensoría de Oficio ubicadas en la Esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de ésta Ciudad, Capital y autoriza para tales efectos al C. Defensor de Oficio LUIS DEL C. MARTIN MANRIQUE, incluso para tomar apuntes y recibir documentos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de los Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciada BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos firmas....."

Lo que transcribo y comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación en el Estado, publicación que se hará por tres veces en tres días, expido el presente EDICTO a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No. 4278

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO  
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO**

**C. FELICITOS RAMON LEON.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 365/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra de FELICITOS RAMON LEON, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un auto que copió a la letra dice:

-----"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos; el escrito de la C. REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ así como los anexos con que da cuenta la Secretaría, mediante el cual demanda en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el C. FELICITOS RAMON LEON, quien resulta ser de domicilio ignorado, por la causal VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado; y con fundamento en los numerales 25, 155 fracción XII, 254, 284 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo tanto, fómese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la superioridad.- Deduciendo de la documental que acompaña la actora, la cual fué expedida por el Teniente Coronel de Caballería C. HUMBERTO BARRERA PONCE como Director General de Seguridad Pública del Estado, donde hace constar que el C. FELICITOS RAMON LEON, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para los efectos de dar

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil invocado, publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta capital, con transcripción de éste proveído, a fin de que el demandado se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado, para que produzca su contestación, computándose dicho término a partir del día siguiente en que se publique el último edicto, en el cual se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el plazo de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los aducidos en su contra en dicha demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal de la Materia. Asimismo requiérase al citado demandado FELICITOS RAMON LEON a fin de que señale domicilio y autorize persona, para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre, previniéndolo que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- Como lo pide la actora C. REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el BU FETE JURIDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, sito en la Calle Centenario del Instituto Juárez sin número.

Colonia Reforma de ésta Ciudad, donde autoriza para que en su nombre y representación las reciban indistintamente los Pasantes en Derecho LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ y/o CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA a quienes además faculta para recibir los EDICTOS ORDENADOS.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que da fé..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD., EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (28) VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 4295

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Villahermosa, Tab; Septiembre 3 de 1991.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 071/989 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, Apod. General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ Y RUBICEL GONZALEZ JUAREZ, existen entre otras constancias las siguientes:-----

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**-----

visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 643, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% de la tasación, el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Pedro Méndez antes Independencia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1,386 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al cual se le fijó un valor comercial de

\$69'840,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$55'872,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del mismo edificio, sito en la esquina de las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble ubicado fuera de esta jurisdicción anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Cunduacán, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de es-

te juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Así también, y de conformidad con el numeral 1071 del Código de comercio, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CUNDUACAN, TABASCO, para que ordene a quien corresponda, la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre de esa ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial, por ante la Secretaría Judicial al C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

-23

No. 4303

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL**

---Hago de su conocimiento que FELIX OVANDO RODRIGUEZ Y ARCADIA MAGAÑA RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 286/991, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha cinco de agosto del presente año, respecto a un Predio Sub Urbano ubicado en las inmediaciones de este municipio, hoy calle Francisco Villa s/n. de esta ciudad, con una superficie de 7.055 M2. (Siete mil cincuenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 22.60 Mts. (Veintidós metros sesenta centímetros), con la calle Francisco Villa; AL SUR; en 101.70

Mts. (Ciento un metros setenta centímetros) antes con Antonio Ramón, hoy con Instituto Nacional Indigenista, AL ESTE: en cinco medidas 60.25 Mts. Sesenta metros veinticinco centímetros) con Andrés Lázaro; 37.10 (Treinta y Siete metros diez centímetros), 6.70 Mts. (Seis metros setenta centímetros), 6.90 Mts. (Seis metros noventa centímetros), con Antonio Lázaro y 35.90 Mts. (Treinta y Cinco metros noventa centímetros), con propiedad de la vendedora hoy con Emérito Ovando M. y María del C. Z. o María del Carmen Cao Z; AL OESTE: en 132.60 Mts. (Ciento treinta y dos metros sesenta centímetros con Graciano García R. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES

VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.---

EL SRIO. JUD. CIVIL.

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

-23

No. 4285

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/990, (Sección de Ejecución), relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, LETICIA COLORADO GARDUZA Y ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de la C.- DOLORES SILVAN RAMOS, en contra del C. GUSTAVO LOPEZ DOMINGUEZ, se dictó un auto de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Primero: Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al ingeniero ALBERTO ANTONIO DE LEON JUAREZ, perito valuador designado al demandado GUSTAVO LOPEZ DOMINGUEZ, formulando el avalúo de los bienes muebles embargados en el presente juicio; por lo tanto, agréguese a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y en vista de la conformidad expresa que hace al actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, se aprueba en sus términos el avalúo de referencia, así como el avalúo que ya obra en autos respecto al bien inmueble embargado en el presente juicio.

---Segundo:- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado Juan José Pérez Pérez en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio, que a continuación se describen:-----

a).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Plácido Aguilera, esquina con Calle cuatro de la Ranchería

Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 500.00 M2, (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros con Elizabeth Zavaleta de los Santos; al Sur 25.00 metros con Calle Plácido Aguilera; al Este 20.00 metros con Calle Cuatro y al Oeste 20.00 metros con Elizabeth Zavaleta de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 267, del Libro General de Entradas, a folios del 691 al 693 del Libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 16,268 a folios 126 del Libro Mayor, volumen 60, con un valor pericial de \$73'912,500.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$49'275,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS).

b).- Equipo y mobiliario para carnicería constante de: 1. Balanza marca RHENINGHAUS, con matrícula No. 1602/7 MARCADI-G BRANCATELLI C-TORINO, de aluminio de acero inoxidable, valuada en \$225,000.00 (DOS-CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS); 2.- Molino para moler carne, marca BUTCHER, en regular estado de conservación, valuado en la cantidad de \$450,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS); 3.- Cámara de Refrigeración, marca "AMERICAN", color blanco, con motor de 9 H.P., en condiciones normales de uso, con valor pericial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS); 4.- Enfriador marca "AMERICAN", color blanco, valuado en la cantidad de \$750,000.00 (SETE-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS); y 5.- Sierra para carne, marca "PICORR", en regular estado de conservación, con valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS), lo cual hace un total de \$6'425,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, \$4'283,333.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para ser fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
 SEGUNDO CIVIL.

C ANTONIO MARTINEZ NARANJO.





No. 4307

**DIVORCIO NECESARIO****C. LILI VALENCIA CARDOZA.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 228/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, se dictó un acuerdo de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra se lee:

"...PRIMERO:- Apareciendo de los presentes autos y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 616 y 617 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada LILI VALENCIA CARDOZA, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el término concluido para ello teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por tanto las notificaciones aún las de carácter perso-

nal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO:- Así también como lo solicita el actor, con apoyo en los artículos 265, 616 y 618 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS IMPRORRROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; término que empezará a correr a partir de la última publicación.- TERCERO:- Respecto a las pruebas que ofrece el actor, mediante su escrito de cuenta, se acordará en su momento procesal oportuno, y el sobre cerrado guárdese en el seguro del juzgado para efectos legales.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Pri-

mera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial "C" AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

1-2-3

No. 4309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.**

Que en el expediente número 282/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración del señor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los señores VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO y DOLORES GOMEZ DE ANGUIANO y LICENCIADO ROSENDO GOMEZ PIEDRA, con fecha veintidos de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y tomando en cuenta de que los avalúos rendidos por el perito común designado Ingeniero Arquitecto FRANCISCO ABEL GALEANA CABRERA, no fueron objetados por los demandados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio; para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las

OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN QUE TRANSURRE, respecto del bien inmueble embargo, consistente en el Predio urbano ubicado en Andador Río Tuxpan número 407 Colonia Espejo III, con superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 17.45 metros con lote número 1; al Sur, 17.43 metros con Lote número 3; al Este, 7.10 metros con Andador Río Tuxpan; al Oeste, 7.04 metros con Lote número 31; y un bien mueble consistente en una Camioneta marca DODGE ESTACAS, tipo redila, color rojo modelo 1979 de una tonelada D-100 con placas WHE-74 del Estado de Tabasco y del Servicio Público de Tabasco; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciendo las publicaciones por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble y un bien mueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondiente en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$66,900,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que fueron valuados dichos mueble e inmueble, para tener parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una

cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, mismo que deberán hacerlo por escrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, el presente EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-2-3

No. 4308

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 220/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana CARMEN VALLE BOLAINA, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene al Ciudadano CARMEN VALLE BOLAINA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfrutó hasta la presente fecha respecto al predio rústico denominado "SAN PABLO", ubicado en la Ranchería Boquerón 2da. Sección del Municipio del Centro, de esta Ciudad, cuya superficie son: AL NORTE 176 metros, con propiedad del señor Encarnación Ocaña Díaz, AL SUR 176 metros con propiedad del señor Antonio Water Valle, AL ESTE, 72 metros con el río Mezcalapa, AL OESTE, 41 metros con la carretera Luis Gil Pérez, que dicho predio tiene una

superficie de 9,944 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídasele los avisos correspondiente y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si le conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104, de la calle Peredo Centro, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Martín Ortiz Her-

nández. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. Y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos. Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

No. 4310

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 288/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. GLADYS DEL SOCORRO AGUIRRE PEREZ, en contra de los CC. JOSE ATILA CORNELIO LEON Y GLORIA GARCIA MENDEZ, con fecha treinta de agosto de 1991, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO:** Como lo pide al actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.---

**SEGUNDO:** Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONS-**

**TRUCCION HABITACIONAL:** Ubicado en el lote número siete manzana veinticuatro, zona cinco, de la Colonia Triunfo la Manga de Villahermosa Tabasco con una superficie total de 173.944 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 3866 del libro General de entradas afectando el predio 82, 357 a folio 157 del libro mayor, volumen 320 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad; al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de ésta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 4296

## VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 135/991, relativo al juicio en la Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. ROSALINDA PEREZ CASTRO, se ha dictado un auto que detallada a la vista dice:-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**-----

Por presentada la C. ROSALINDA PEREZ, CASTRO., con su escrito y anexo presentado, promoviendo con sus propios derechos en la Via de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un predio urbano ubicado en la calle MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS S/N de la Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco., con una superficie de 165.00 Mtrs.2. dentro de las medidas y colindancias: NORTE.-En 8.25 Mtrs. con la calle Miguel Orrico de los llanos. SUR.- En 8.25 Mtrs. con NATIVIDAD JIMENEZ DE LA CRUZ, ESTE.- en 20.00 Mtrs. con SEBASTIAN OLAN LOPEZ, OESTE.- En 20.00 Mtrs. con OVIDIO SANCHEZ DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código de Procedimientos Civi-

les en Vigor. Se da entrada a la Promoción en la Via y forma propuesta, expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en ésta ciudad. Por **TRES VECES CONSECUTIVAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales y Propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. A la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que se presencien el examen de los testigos, si les convinieren y manifiestan lo que a su derecho corresponda. Se tiene a la Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones Calle Periodista número 114 de la colonia Primero de Mayo en ésta Ciudad. Autorizando para tales efectos a las pasantes en derechos ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Y LUCY MARIA CARDENAS HERNANDEZ.-----  
 Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ. Juez primero de lo civil y por ante la secretaria de Acuerdos C. DALIA MARTINEZ PEREZ, que autoriza y da fé.-----  
 Seguidamente se publicó en la lista de estrados.-----  
 Quedó inscrito bajo el número 135, del libro de gobierno.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

-2-3

No. 4304

## INFORMACION DE DOMINIO

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora LEANDRA RODRIGUEZ MARQUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEANDRA RODRIGUEZ MARQUEZ, bajo el número 301/991, ordenando el C. Juez, su publicación, según acuerdo de fecha dieciséis de agosto del presente año, respecto a un predio URBANO, ubicado en la calle sin nombre de esta ciudad, constante de una superficie de 512.03 M2. (QUINIENTOS DOCE METROS TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y linderos siguientes: AL NOR-

TE: en 27.82 Mts. (Veintisiete Metros Ochenta y dos centímetros) con Juana Hernández, AL SUR: En 16.00 Mts. (Dieciséis Metros) con calle sin nombre; AL ESTE: en 23.37 Mts. ( Veintitrés Metros Treinta y Siete Centímetros), con Mauricio López; y AL OESTE: en 23.37 Mts. (Veintitrés metros treinta y siete centímetros con Mauricio López O.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SRIO. JUD. CIVIL.

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

-2-3

No. 4311

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 520/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor Luis Hernández Medina, en contra de los CC. JOSE LOPEZ PEREZ Y EDELIA DE LOS SANTOS MARTINEZ, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, 15 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:---

---PRIMERO. Como lo solicita el promovente en el primer punto de su escrito de cuenta, dígaselo que se esté a lo acordado en auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.---

---SEGUNDO. Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de fecha cuatro de junio del presente año, y como lo solicita, tomando en cuenta que el avalúo exhibido por el perito común de las partes no fue objetado dentro del término que se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.---

---SEGUNDO. En atención a la petición que hace el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y DE CONFORMIDAD. con los dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el BIEN INMUEBLE embargado propiedad de los demandados JOSE LOPEZ PEREZ Y EDELIA DE LOS SANTOS

MARTINEZ a pública subasta y en Primera Almoneda el predio rústico denominado "EL GRANO DE ORO", ubicado en la Ranchería Cumuapa del Municipio de Cunduacán Tabasco, constante de una superficie de: UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de los linderos siguientes: al Norte, con JOSE LOPEZ, CAMINO REFORMA; Al Sur, con EDUBIGES REQUENA; al Oeste, con INOCENTE CALIX, y CAMINO PUBLICO SAN ELIGIO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 672 del Libro General de Entradas, afectando el predio 5635 a folios 23 del Libro Mayor Volumen 21 el cual fue valuado en la cantidad de \$ 10'750,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. NAC.) y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, la cantidad de \$7'166,666.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MON. NAC.); en consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de comercio en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Juez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado Proceda a ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, para la celebración del remate, en la inteligencia

de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los Licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que certifica y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

No. 4297

**JUICIO SUMARIO CIVIL****C. DORA ALICIA DIAZ DE DIOS.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Número 212/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, en contra de MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ, DORA ALICIA DIAZ DE DIOS Y MARIA ISABEL DIAZ DE DIOS, con fechas Nueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y veintidos de Marzo del presente año, se dictaron auto de inicio y acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, con su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y copias simples al carbón que acompaña; promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA, en contra de las CC. MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ, DORA ALICIA DIAZ DE DIOS con domicilio en la calle Iturbide Número Seis Mil ciento dieciséis interior dos de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y MARIA ISABEL DIAZ DE DIOS, con domicilio en la Calle Iturbide Número setecientos catorce interior sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital, con fundamento en los artículos 320 fracción II, 321 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 29, 44, 94, 95, 142, 254, 405 fracción II, 407, 408, 409, 410 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas; Al efecto fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-En consecuencia y con las copias simples al carbón exhibidas de la demanda y anexos, córrasele traslado y emplácese a las demandadas, en el domicilio que se indica para que en el término de CINCO DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente

confesas de los hechos de la demanda, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado; asimismo se les hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de Pruebas es de TRES DIAS, que previene el numeral 408 del Código Adjetivo Civil en vigor, y que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que procedan.-Se tiene al promovente ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado ubicada en Avenida Dieciséis de Septiembre esquina con anillo periférico de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados en Derecho MARVEL HERNANDEZ GUTU, DOMINGA DIAZ DE LA CRUZ, JESUS BAÑOS JUAREZ, AURELIA NEME CORTES Y HERLINDA HIDALGO ARTEAGA.-JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y escrito con anexo con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:-PRIMERO:- Por presentado el promovente ROBUSTIANO DIAZ CRUZ, mediante su escrito con que dá cuenta la Secretaría, en el cual exhibe constancia de domicilio Ignorado de la demandada DORA ALICIA DIAZ DE DIOS, expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actual Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, misma constancia que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-SEGUNDO:- En consecuencia y en virtud de que la demandada DORA ALICIA DIAZ DE DIOS, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva

Civil en vigor; hágase la notificación del auto de inicio de fecha nueve de Mayo de Mil Noventa, por Edictos, que se publicarán por el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor circulación, por tres veces en tres días, insertando además el presente proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado de la demanda ante esta Secretaría, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, a su nombre y en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé.-Dos Firmas..."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por TRES VECES EN TRES DIAS, expido por el presente EDICTO a los ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

SECRETARIO JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES

No. 4298

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.****SEGUNDA ALMONEDA**

Que en el expediente número 304/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FELIX BUENO SILVA, ROGERIO C. PALESTINO, LUNA Y ANABELLA DEL C. FRIAS HERNANDEZ como Ends. en Proc. de la Sub-Dirección de Especies Menores, Dependiente de la Sria. de Desarrollo y de la Dirección de Fomento Ganadero de esta Ciudad, en contra de ALFONSO OLIVERO GIL CASTILLO, con fecha quince de agosto de 1991, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide la parte actora C. ROGERIO C. CONSTANTINO PALESTINO LUNA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embarque que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Cholula número 207 Colonia Infonavit de la Ciudad Industrial de ésta Ciudad, inscrito bajo el

folio 64 volúmen 233 clave catastral 07-039-07 número de entrada 2328, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que le servirá de base para el remate la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sitio en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HO-

RAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadan Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2-3

No 4305

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--El señor ENRIQUE RIVERA LOPEZ, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 237/989 ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Veintiseis de mayo del presente año, respecto al Predio SUBURBANO, ubicado en la Ranchería Taxco de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco con Superficie total de 1,750.00 UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.00 Mts. con CARMEN RIVERA ALVAREZ. AL SUR,

37.75 mts. 2, con LUCIO RAMON DIAZ, AL ESTE, 61.40 M2 con TRINIDAD RAMON SOLIS Y AL OESTE, con 54.00 mts. con GENOVEVA RAMON PEREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBE. NACAJUCA, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUD. DE LA  
MESA CIVIL  
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INST.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 4299

**INFORMACION DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se hace del conocimiento del Público en general que BEATRIZ NOTARIO LOPEZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria bajo el número 528/991, en el cual con fecha ocho de agosto se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Por presentada BEATRIZ NOTARIO LOPEZ, con su escrito de cuentas, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle Circunvalación de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de OCHENTA Y DOS METROS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes, al Norte 18.45 metros con ARNULFO NOTARIO GONZALEZ, al Sur 16.50 metros con JOSE SOLIS ATALA, al Este 5.80 mtrs, con la Calle Circunvalación y al Oeste 4.30 mtrs. con la Calle Circunvalación.-Con fundamento en los artículos 2932, 2933, del Código Civil, relacionado con los artículos 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde.-Expidanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, así como en los lugares más públicos de esta Ciudad, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído.-Consecuentemente y para los efectos de tener la Certeza de que dicho predio pertenece o nó a la Nación al Fundo Legal o ha terrenos ejidales, gírese atento oficio a la Delegación Tabasco, Unidad de Registro Agrario Nacional, Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible lo solicitado.-Requíerese a la promovente para que exhiba tres copias del plano que exhibe en su promoción para efectos de que se anexe a los oficios que se girarán a las Dependencias antes señaladas.-Se tiene como domicilio de la actora para recibir toda clase de citas y notifica-

ciones la casa marcada con el número seiscientos cincuenta y ocho de la Calle Pino Suárez de este Municipio y autoriza para recibirlas al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.-ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE....

Y, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.....

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-23



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*